

**EPS MARAÑON S.A.**

EPS MARAÑON SA - JAEN  
YANG POOL CHUCA VEGA  
OFIC-PRODUCCION # Usuario

F. PROCESO 28/04/2025

PAGINA 1 de 1

PERIODO  
Abril DEL 2025

**NOTA DE PEDIDO 2510581**

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 3303 OPERACIONES

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 28/04/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A


REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

ADQUISICIÓN DE VALVULA REGULADORA DE VACIO PARA SISTEMA DE CLORO GAS, DE LA PTAP JAEN DE LA EPS MARAÑON SA.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	A100310041	EQUIPO DE CLORACION AL VACIO	UN	2.00	0.00	0.00	0704	336915103	90161301-GSG-P-203
TOTAL GENERAL ==>								0.00	

  
**E.P.S. MARAÑON S.A.**  
Ing. Yang Pool A. Chuca Vega  
PRODUCCIÓN - TAR  
Emitido por:

  
**E.P.S. MARAÑON S.A.**  
Ing. Yonel H. Molero Quiroz  
CER. DE OPERACIONES  
Aprobado por:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Aprobado Por

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE 02 VÁLVULA REGULADORA DE VACIO PARA LA PTAP JAÉN DE LA EPS MARAÑÓN S.A.**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El presente requerimiento comprende la Adquisición de 02 VÁLVULA REGULADORA DE VACIO PARA LA PTAP JAÉN DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón Sociedad Anónima - EPS MARAÑÓN S.A., tiene como finalidad mantener las condiciones del servicio de agua potable, a través de la dosificación de los insumos químicos para el tratamiento de agua para consumo humano. Con ello mantener la continuidad según nuestras metas de gestión.

**3. ANTECEDENTES**

EPS MARAÑÓN S.A., tiene como fin contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro del ámbito de su competencia, administrando eficientemente los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, la prestación de los mismos y la ejecución de actividades para su realización, en armonía con el ambiente.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

**4.1. OBJETIVO GENERAL:**

Mejorar las condiciones de servicio de la PTAP JAEN, y mantener la continuidad del servicio de agua para consumo humano.

**5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR**

**5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	VÁLVULA REGULADORA DE VACIO	02	UNIDADES

**5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

**5.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- Cantidad:* 02 unidades
- Tipo:* Intercambio automático interno
- Función:* Doble diafragma.
- Capacidad de presión:* 200 PPD
- Montaje:* Con yugo para válvula de bronce
- Vacío regulado:* 20 a 200 psi
- Indicador gráfico:* 04 modos de operación.
- Estructura:* PVC de alta resistencia.
- Difragma:* Teflón
- O'rings:* Vitón e Hipalon
- Yugo:* Resistente al contacto con el cloro
- Accesorio:* 12 metros de manguera de polietileno de 3/8" x 1/2".  
10 empaquetaduras de plomo  
02 conectores rectos de 1/2" x 1/2"  
02 filtros para retención de impurezas  
02 mallas metálicas para retención de impurezas





Imagen referencial

**5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS**

- Ninguno

**5.4. IMPACTO AMBIENTAL**

No aplica

**5.5. CONDICIONES DE OPERACIÓN**

No aplica

**5.6. EMBALAJE Y ROTULADO**

**5.6.1. EMBALAJE**

**a) Envase Secundario:**

Cajas de cartón de primer uso, durable, de uso en las industrias de laboratorio.

Los envases, incluidos los materiales de embalaje, se fabricarán con sustancias que sean inocuas y aptas para el uso al que se destinan. No deben contaminar el producto con sustancias tóxicas.

**5.6.2. ROTULADO**

Los envases; deberán llevar rotulado, en forma destacada, las siguientes indicaciones en caracteres:



- a) Nombre o denominación del producto: El nombre del producto que se declara en la etiqueta será de Lácteo y podrá ir precedido o seguido por el nombre común o vulgar de la especie, con arreglo de a la legislación y costumbre del país.
- b) País de fabricación.
- c) Contenido neto del producto, expresado en unidades de masa o volumen, según corresponda.
- d) En caso de que el producto, contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado.
- e) Nombre y domicilio legal en el Perú del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC).
- f) Advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de la naturaleza del producto, así como de su empleo, cuando estos sean previsibles.
- g) El tratamiento de urgencia en caso de daño a la salud del usuario, cuando sea aplicable.

## 5.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Contratación menor a 8 UIT

## 5.8. TRANSPORTE

El proveedor asumirá con los gastos de transporte hasta el punto de destino, indicado en el ítem 5.13.1. LUGAR.

## 5.9. SEGUROS

Todos los bienes suministrados o entregados en virtud del contrato estarán totalmente asegurados por el proveedor contra daños y perjuicios que puedan ocurrir durante su fabricación, adquisición, transporte, almacenaje y entrega hasta el lugar de destino.

## 5.10. GARANTÍA COMERCIAL

Garantía comercial de 01 año.

El proveedor deberá garantizar que todos los bienes a suministrar se encuentren en perfecto estado sin defectos de diseño y/o fabricación.

## 5.11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No aplica

## 5.12. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

### 5.12.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No aplica

### 5.12.2. SOPORTE TÉCNICO

No aplica

### 5.12.3. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

No aplica

## 5.13. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 5.13.1. LUGAR

La entrega de los productos adquiridos se efectuará en Almacén de la EPS MARAÑÓN SA, ubicado en la dirección Mariscal Ureta N°1912, en horario de 8:00 am a 1:00 pm hasta las 2:00 pm a 5:00 pm.



## 5.13.2. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendarios, el mismo que se computa desde del día siguiente de notificada la orden de compra o suscrito el contrato.

## 6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

### 6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC, de corresponder.
- No encontrarse en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- No tener impedimentos para contratar con la ENTIDAD.

## 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 7.1. OTRAS OBLIGACIONES

#### 7.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Está obligado a efectuar el suministro de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

#### 7.1.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

No aplica

### 7.2. ADELANTOS

No aplica

### 7.3. SUBCONTRATACIÓN

No aplica

### 7.4. CONFIDENCIALIDAD

A la recepción de la orden de compra, el contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

### 7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No aplica

### 7.6. CONFORMIDAD DE BIENES

#### 7.6.1. ÁREA QUE RECEPCIONARÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el responsable de Almacén de la empresa EPS MARAÑÓN S.A. y la conformidad a cargo de la oficina de Producción y con visto bueno de la gerencia de operaciones.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de producida la recepción. De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**7.6.2. PRUEBAS DE ENSAYO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

No aplica

**7.6.3. PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

No aplica

**7.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en pagos único en su totalidad a la entrega del bien, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes.
- Informe de la conformidad de la Oficina de producción con visto bueno de la gerencia de operaciones
- Guía de remisión.
- Comprobante de pago.
- Orden de compra con las firmas y vistos correspondientes.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de recepción de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de compra.

**7.8. FÓRMULA DE REAJUSTE**

No aplica

**7.9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

**7.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista asumirá el costo a la existencia de vicios ocultos



**E.P.S. MARAÑÓN S.A.**  
Ing. Yang Pool A. Chulca Vega  
PRODUCCIÓN - TAR